

FORMULARIO A

SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN O TRASLADO DE DOCUMENTOS

(artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) 2020/1784 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil («notificación y traslado de documentos») (1)] (1)

N.o de referencia del organismo transmisor:

1. ORGANISMO TRANSMISOR

1.1. Denominación:

1.2. Dirección:

1.2.1. Calle y número/apartado de correos:

1.2.2. Localidad y código postal:

1.2.3. País:

1.3. Teléfono :

1.4. Fax : (*)

1.5. Correo electrónico:

2. ORGANISMO RECEPTOR

2.1. Denominación:

2.2. Dirección:

2.2.1. Calle y número/apartado de correos:

2.2.2. Localidad y código postal:

2.2.3. País:

2.3. Teléfono :

2.4. Fax : (*)

2.5. Correo electrónico:

3. SOLICITANTE(S) (2)

3.1. Nombre:

3.2. Dirección:

3.2.1. Calle y número/apartado de correos:

3.2.2. Localidad y código postal:

3.2.3. País:

3.3. Teléfono : (*)

3.4. Fax : (*)

3.5. Correo electrónico: (*)

4. DESTINATARIO

4.1. Nombre:

4.1.1. Fecha de nacimiento, si está disponible:

4.2. Dirección:

4.2.1. Calle y número/apartado de correos:

4.2.2. Localidad y código postal:

4.2.3. País:

4.3. Teléfono (1): (*)

4.4. Fax (5): (*)

4.5. Correo electrónico : (*)

4.6. Número de identificación/número de seguridad social/número de sociedad/o equivalente (*):

4.7. Cualquier otra información relacionada con el destinatario (*):

5. MODO DE NOTIFICACIÓN O TRASLADO

5.1. Según el Derecho del Estado miembro requerido:

5.2. Del siguiente modo particular:

5.2.1. Si este modo es incompatible con el Derecho del Estado miembro requerido, el documento debe notificarse o trasladarse de acuerdo con el Derecho de dicho Estado miembro:

5.2.1.1. Sí:

5.2.1.2. No:

6. DOCUMENTO QUE DEBE NOTIFICARSE O TRASLADARSE

6.1. Tipo de documento:

6.1.1. Judicial:

6.1.1.1. Citación:

6.1.1.2. Resolución/sentencia:

6.1.1.3. Recurso:

6.1.1.4. Otros

6.1.2. Extrajudicial:

6.2. Fecha o plazo tras el cual la notificación o el traslado ya no son necesarios (*):

6.3. Lengua del documento:

6.3.1. Original

búlgaro(bg)
checo(cs)
Danesa(da)
alemán(de)
griego(el)
inglés(en)
español(es)
estonio(et)
finés(fi)
francése(fr)
croata(hr)
húngaro(hu)
italiano(it)
lituano(lt)
letón(lv)
maltés(mt)
Neerlandés(nl)
Polaco(pl)
portugués(pt)
rumano(ro)
slovaco(sk)
sloveno(si)
sueco(sv)
Otras

6.3.2. Traducción

búlgaro(bg)
checo(cs)
Danesa(da)
alemán(de)
griego(el)
inglés(en)
español(es)
estonio(et)
finés(fi)
francése(fr)
croata(hr)
húngaro(hu)
italiano(it)
lituano(lt)
letón(lv)
maltés(mt)
Neerlandés(nl)
Polaco(pl)
portugués(pt)
rumano(ro)
slovaco(sk)
sloveno(si)

sueco(sv)
Otras

6.4. Número de piezas:

7. LENGUA DE LA INFORMACIÓN AL DESTINATARIO SOBRE EL DERECHO A RECHAZAR EL DOCUMENTO

A efectos del artículo 12, apartado 2, del Reglamento (UE) 2020/1784 , indique en cuál de las lenguas siguientes, además de la lengua del Estado miembro destinatario, debe facilitarse la información:

7.1. Lengua oficial o una de las lenguas oficiales del Estado miembro de origen

búlgaro(bg)
checo(cs)
Danesa(da)
alemán(de)
griego(el)
inglés(en)
español(es)
estonio(et)
finés(fi)
francés(fr)
croata(hr)
húngaro(hu)
italiano(it)
lituano(lt)
letón(lv)
maltés(mt)
Neerlandés(nl)
Polaco(pl)
portugués(pt)
rumano(ro)
slovaco(sk)
sloveno(si)
sueco(sv)

7.2. Lengua oficial de otro Estado miembro que el destinatario podría entender

búlgaro(bg)
checo(cs)
Danesa(da)
alemán(de)
griego(el)
inglés(en)
español(es)
estonio(et)
finés(fi)
francés(fr)
croata(hr)
húngaro(hu)
italiano(it)
lituano(lt)
letón(lv)
maltés(mt)
Neerlandés(nl)
Polaco(pl)

portugués(pt)
rumano(ro)
slovaco(sk)
sloveno(si)
sueco(sv)

8. DEBE DEVOLVERSE UN EJEMPLAR DEL DOCUMENTO CON EL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN O TRASLADO [artículo 5, apartado 4, del Reglamento (UE) 2020/1784]

8.1. Sí (en este caso, el documento que debe notificarse o trasladarse debe enviarse en doble ejemplar):

8.2. No:

9. MOTIVOS POR LOS QUE NO SE TRANSMITE A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DESCENTRALIZADO [artículo 5, apartado 4, del Reglamento (UE) 2020/1784] (4) (4)

La transmisión electrónica no fue posible debido a:

una interrupción del sistema informático
circunstancias excepcionales

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2020/1784, está Vd. obligado a realizar todas las diligencias necesarias para la notificación o el traslado del documento tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, dentro del plazo de un mes a partir de su recepción. Si no hubiera sido posible proceder a efectuar la notificación o el traslado dentro del plazo de un mes a partir de su recepción, deberá informar a este organismo indicando ese hecho en el punto 2 del certificado de cumplimiento o incumplimiento de los trámites de notificación o traslado de documentos.

2. Si no pudiera cumplimentar la presente solicitud de notificación o traslado sobre la base de la información o documentos transmitidos, está Vd. obligado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, apartado 2, del Reglamento (UE) 2020/1784, a ponerse en contacto con este organismo con el fin de obtener la información o los documentos que falten mediante el formulario E del anexo I del Reglamento (UE) 2020/1784.

Lugar:

Fecha:

Firma y/o sello, o firma electrónica y/o sello electrónico:

(1)DO L405 de 2.12.2020, p. 40

(*)Punto facultativo.

(2)En caso de que haya más de una parte demandante, facilítese para cada una la información prevista en los puntos 4.1 a 4.5.

(3) Este formulario solo se aplica a los Estados miembros que presten asistencia de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2020/1784.

(4)Este formulario solo se aplica a los Estados miembros que presten asistencia de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2020/1784.